



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 051-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 07 de agosto del 2014

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 08 -2014, realizada con fecha 07 de agosto del 2014, a fin de atender al primer punto de agenda relacionado a la omisión y demora de pago otorgamiento de la bonificación especial otorgado por Decreto de urgencia N°037-94.

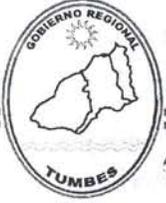
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 10 de junio del 2014, el Consejo procedió a llevar a cabo la sesión ordinaria del Consejo Regional N° 08-2014, atendiendo como punto de agenda lo relacionado a la supuesta demora y omisión de pago de la bonificación especial otorgado por Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de los beneficiarios de la Dirección Regional de Educación y de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local (UGELES), decretado por decreto de urgencia N° 051-2007 que constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", fondo de carácter intangible orientado al pago de deuda por concepto de beneficio establecido en el decreto N° 37-94;

Que por Decreto Supremo N° 012 -2008-EF, modificado por el decreto de urgencia N° 034-2008-E, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo DU N° 037-94, que comprende entre otros aspectos, montos, requisitos, sustentación documentaria, plazo, cronograma para los respectivos abonos para ser afectados con cargo al Fondo;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con Decreto N° 058-2008-EF, se modifican las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 051-2007, estableciendo en su Art. 9° que el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado para aprobar el nuevo formato de personal de beneficiarios del D.U. N° 03, para el registro de la información requerida, dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, se tiene conocimiento de la existencia de pagos de deuda reconocidas por RER N°s 147 y 321-2008/GOB.REG-2008/GOB.REG.TUMBES -P, que no han sido admitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución del pago de la bonificación especial otorgada por el decreto de urgencia N° 037-94 a los Beneficiarios, al respecto, el Director General de administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 134-2013-EF/43.01, señala que las Resoluciones Ejecutivas en mención no forman parte de la base de datos del Fondo del D.U 037-94, en aplicación a lo establecido en el numeral 1.4 del Art. 1° del Decreto N° 058-2008-E, el cual señala que las resoluciones que se hubieran emitido antes de su fecha de vigencia, quedan sin efecto;

Que, dicho contexto ha llevado al reclamo del sector de educación a través de sus dirigentes sindicales, quienes solicitan la inmediata ejecución del pago de la bonificación especial, por lo que se tomó como punto de agenda de la sesión ordinaria a fin de atender dicha incertidumbre y de delimitar responsabilidad de la omisión o demora del proceso de pago de la bonificación especial otorgado por el Decreto Supremo N° 037-94, procediéndose durante sesión a la toma de manifestación de los diferentes Directores de la UGELES, así como del director Regional de Educación, quienes señalan que han elevado información de los beneficiarios que le corresponde legalmente el derecho de percibir dicha bonificación especial, empero que se ha detectado dentro de la nómina de beneficiarios a servidores que no se encuentran comprendidos dentro lo previsto en el Decreto de Urgencia 037-94, así como la ejecución de proyectos de liquidaciones comprendiendo pagos indebido por no estar acorde al derecho asistido a beneficiarios, lo cual ha sido la causal de confusión por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, afirmaciones que han sido ratificadas por parte del Jefe de dicha oficina, así como del representante de la Sub Gerencia de Presupuesto, quienes manifiestan que ha existido una total descoordinación en la remisión de la información solicitada, así como el llenado de un nuevo formato para el pago de la bonificación especial, la cual deberá ser presentada por las diferentes unidades ejecutoras (UGELES y DRET), por un plazo perentorio señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

### CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FISCALIZAR** el cumplimiento del compromiso acordado en sesión ordinaria N° 08-2014, por la Dirección Regional de Educación y sus Unidades de Gestión Educativa Local (**UGEL**), de cumplir bajo responsabilidad con la remisión de la nómina de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 en el plazo perentorio no mayor de tres (03) días hábiles, información que deberá estar debidamente foliada y saneada conforme al formato alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, documento que deberá contar con las visaciones de los cuatro responsables de cada Unidad Ejecutora, a fin de que cumpla la Comisión encargada de la verificación y sinceramiento de la deuda proveniente del D.U 037, con el proceso de verificación y a nivel del pliego consecuentemente con la ejecución del pago a favor de los beneficiados del sector educación. En caso de incumplimiento se procederá a remitir todo lo actuado al ejecutivo a fin de que inicie las acciones administrativas y legales por omisión de funciones y negligencia de conformidad a lo tipificado en el literal d) del Art. 28 del Decreto Legislativo 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 051-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

**ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Comisión encargada de verificación y sinceramiento de la deuda proveniente del D.U 037, informe respecto al procedimiento, plazo y cronograma de actividades para la ejecución del proceso de verificación; a fin que la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Social proceda a controlar y fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos y la ejecución del pago a favor de los beneficiados del sector educación, con la Bonificación Especial decretada por el D.U. 037-94.

**ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
.....  
Sr. Marco A. Sayán Glanella.  
Consejero Delegado